

VERBAL
RADICADO 2019-00026

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez solicitud elevada el 9 de febrero de 2021 por la hija de quien fungió como apoderado de la parte demandante, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 10 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Presenta la señora ANA MILENA VASQUEZ MEJIA, quien se identificó como hija del doctor ALFONSO VASQUEZ ALARCON, apoderado de la parte demandante, solicitud de interrupción del proceso con fundamento en el artículo 159 del C.G.P. en razón a que su padre falleció el día 29 de diciembre de 2020, lo cual acredita con el registro civil de defunción.

En atención a lo anterior, se ordena la interrupción del proceso desde el día 29 de diciembre de 2020, y se insta a la parte demandante para que constituya nuevo apoderado, para lo cual se le concede un término de 10 días contados a partir de la notificación del presente auto, vencidos los cuales se levantará la interrupción y el proceso continuará, se haya o no constituido nuevo apoderado.

Se precisa que, como consecuencia de lo anterior, la audiencia programada para los días 15 y 16 de febrero del año en curso, no se realizará y posteriormente el Despacho procederá a reprogramarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 12 de FEBRERO 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO